

MINISTERIO DEL INTERIOR

654

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de la Policía, por la que se corrigen errores de la de 5 de diciembre de 1984, que convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985).

Advertido error en el texto que de dicha Resolución fue remitido para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», queda aquél subsanado en la forma siguiente:

Los apartados a) y b) del punto 3.1.1 quedan redactados así:

a) Pertener a la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía o ser Jefe de la Policía Nacional con el empleo de Coronel o Teniente Coronel en activo, o desempeñar en la Dirección General de la Policía cargo con categoría administrativa, al menos, de Subdirección General.

b) Pertener a las carreras Judicial o Fiscal, en activo, o ser titular de una cátedra de Derecho penal o procesal.

Madrid, 7 de enero de 1985.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

655

ORDEN de 12 de diciembre de 1984 por la que se hacen públicas las listas de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por Orden de 28 de junio de 1984 para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, y se da plazo para la presentación de documentación a los opositores aprobados de la reserva especial y, a los de los restantes turnos, se les nombra funcionarios en prácticas.

Ilmo. Sr.: Terminadas las fases del concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio siguiente) para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, y de acuerdo con lo establecido en sus bases generales y particulares, especialmente en la primera y en la segunda, punto, ocho, apartado cuatro, y punto undécimo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicas las listas únicas por asignaturas de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del citado concurso-oposición, ordenados según la puntuación total obtenida, y con indicación del turno por el que han

concurrido, según se recoge en el anexo I de la presente Orden. A este efecto, se especifica con «L», «R L», «R E» y «R D» la concurrencia por los turnos de libre, reserva de Ley 70, reserva especial y reserva de Decreto 2043.

Segundo.—Hacer públicas las listas por asignaturas de los opositores que, habiendo concurrido por la reserva especial, han superado el concurso-oposición, según el apartado A del anexo II de la presente Orden.

Del mismo modo, se hacen públicas las listas por asignaturas de los opositores que habiendo concurrido por la reserva de Decreto 2043, han superado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición citado, según el apartado B del anexo II de esta Orden.

Igualmente se hacen públicas las listas por asignaturas de los opositores que, habiendo concurrido por el turno libre y la reserva de Ley 70, han superado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición citado, según el apartado C del anexo II de la presente Orden.

Tercero.—Los opositores que figuran relacionados en el apartado A del anexo II de esta Orden, que han superado el concurso-oposición, presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación a que se refiere la base II, punto undécimo, de la convocatoria, y en la forma prevista en dicho punto.

Cuarto.—Se nombra funcionarios en prácticas de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas a los opositores relacionados en los apartados B y C del anexo II de la presente Orden, a cuyo efecto se les adjudica provisionalmente destino, tal como se recoge en el anexo III de esta Orden.

Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios en prácticas tomarán posesión de sus destinos provisionales con fecha 8 de enero de 1985, con efectos económicos y administrativos del día 1 de enero.

Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o por gestación, necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias), acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo al Centro al que hayan sido destinados.

La no incorporación al destino en el plazo de cinco días supondrá la renuncia al concurso-oposición.

Quinto.—Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala a que pertenecían.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.